

REF. : AUTORIZASE ADQUIRIR INSUMOS Y/O SERVICIOS
EN FORMA DIRECTA.

CURACO DE VELEZ, 28 de Marzo del 2018.

VISTOS:

- 1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
- 2. El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- 3. El Artículo 62, del Reglamento de compras públicas.
- 4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 5. Decreto N° 1410 de fecha 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica Reglamento de Compras Públicas
- 6. El Decreto Municipal N° 1.909 de fecha 06/12/2016 que asume Alcalde.
- 7. Las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- Solicitud N° 9 de fecha 27/03/2018 de Oficina Otec. Compra de telares chilote.

DECRETO ALCALDICIO N° 549.-

1.- AUTORIZA, realizar y cancelar Orden de Compras a través de soporte papel, a Proveedor por trato directo.

Proveedor	Rut N°	Valor c/iva
LUIS VALENZUELA GODOY	4.634.076-0	\$852.992.-

2.- IMPUTESE, el gasto a los ítems, 22-04-012, "Otros materiales, repuestos y útiles", del presupuesto año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE